



# *República de Panamá*

## ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: **JD-2658**

Panamá 22 de Marzo de 2001.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CARGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-99 RTV, SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NO. JD-1905 DE 27/03/2000 Y SE CONVOCA AL ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

### LA JUNTA DIRECTIVA

**Del Ente Regulador de los Servicios Públicos  
en uso de sus facultades legales**

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se establece el régimen a que se sujetarán los servicios públicos de radio y televisión dentro de la República de Panamá con el objeto de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios, y mejorar la calidad de cada uno de esos servicios;
2. Que el Artículo 8 de la excerta legal citada en el considerando anterior, señala que los servicios Tipo A, son los servicios de radio y televisión para cuya operación y explotación se requiere de la asignación, por parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos, de frecuencias principales;
3. Que el Artículo 12 de la Ley No. 24 de 1999, señala que las concesiones para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión Tipo A, serán otorgadas por el Ente Regulador, previa celebración de un proceso de licitación pública;
4. Que mediante la Resolución No. [JD-1604](#) de 12 de octubre de 1999, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, en cumplimiento del Artículo 87 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, inició el proceso de convocatoria para la licitación pública de las frecuencias principales de televisión abierta disponibles por la ejecución del Tratado del Canal de Panamá de 1977;
5. Que mediante Resolución No. [JD-1726](#) de 20 de diciembre de 1999, el Ente Regulador declaró precalificadas para participar en la citada licitación pública, a las empresas: TELEVISORA PANAMERICANA, S.A., CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., TELEVISIÓN DEL ISTMO, S.A. y TELECOMUNICACIONES NACIONALES, S.A.;
6. Que en virtud de que las fianzas de propuesta y cumplimiento necesarias para presentar ofertas no habían sido aprobadas por la Contraloría General de la República, el Ente Regulador, mediante Resolución No. [JD-1905](#) de 27 de marzo de 2000, suspendió el Acto de Presentación de Propuestas de la Licitación Pública No. 01-99 RTV;
7. Que en virtud de que las observaciones recibidas de parte de la Contraloría General de la República, respecto al contenido de los modelos de Fianza de Propuesta y Cumplimiento que le fueron sometidos para su aprobación, conlleva la necesidad de modificar el Pliego de Cargos que había sido homologado, el Ente Regulador presentó dichos cambios a la consideración de las empresas precalificadas con el objeto de homologarlos;
8. Que toda vez que las modificaciones contenidas en el antes citado documento, no

fueron homologadas por las empresas precalificadas, en atención a lo que dispone el párrafo final del artículo 100 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, se hace necesario adoptar el Pliego de Cargos que regirá la Licitación Pública No. 01-99 RTV, y convocar al Acto Público de Presentación de Propuestas, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los documentos que constituyen el Pliego de Cargos para la Licitación Pública No. 01-99 RTV, contenidos en el Anexo de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. [JD-1905](#) de 27 de marzo de 2000, "por la cual se comunica a las empresas precalificadas la suspensión del Acto Público de Presentación de Ofertas de la Licitación Pública No. 01-99 RTV".

TERCERO: CONVOCAR para las tres de la tarde (3:00 p.m) del día martes quince (15) de mayo de 2001, la celebración del Acto Público de Presentación de Propuestas de la Licitación Pública No. 01-99 RTV y **ORDENAR** la publicación de los avisos correspondientes.

CUARTO: Esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma sólo cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No.189 de 13 de agosto de 1999 modificado por el Decreto Ejecutivo No.111 de 9 de mayo de 2000 y Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE D. PALERMO T.  
Director

**RAFAEL A. MOSCOTE**  
Director Director

ALEX ANEL ARROYO  
Director Presidente